

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-461/18

Agdos. N° 700-617/17,
y N° 741-198/17.-
MG

DECRETO N°

9684-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUN. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Delia Florentina Mamani, D.N.I. 14.787.327 en contra de la Resolución N° 3046-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 20 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que los hechos se inician ante la solicitud de recategorización de la Sra. Mamani por aplicación del Decreto N° 1135-G-12, reconocimiento de diferencias salariales surgidas de la omisión o incorrecta aplicación del Decreto precitado, el pago de las diferencias más los intereses que pudieran corresponder hasta su efectivo pago, y los aportes previsionales correspondientes;

Que, por el acto administrativo mencionado "*ut supra*", se rechazó por el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1081-HGICS-17, no haciéndose lugar a lo reclamado;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y pague a su mandante lo solicitado;

Que, cumplido el procedimiento ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, del análisis de las actuaciones se desprende que la Sra. Mamani ha sido sometida a la recategorización dispuesta por el Decreto 1135-G-12 y que debido a las sucesivas leyes de emergencia dictadas por la provincia, se encuentra suspendida la carrera administrativa de los agentes públicos;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que, salvo elevada opinión, corresponde rechazar el presente recurso jerárquico;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Delia Florentina Mamani, D.N.I. 14.787.327 en contra de la Resolución N° 3046-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 20 de julio de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ROSELA HUANG
Jefa de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

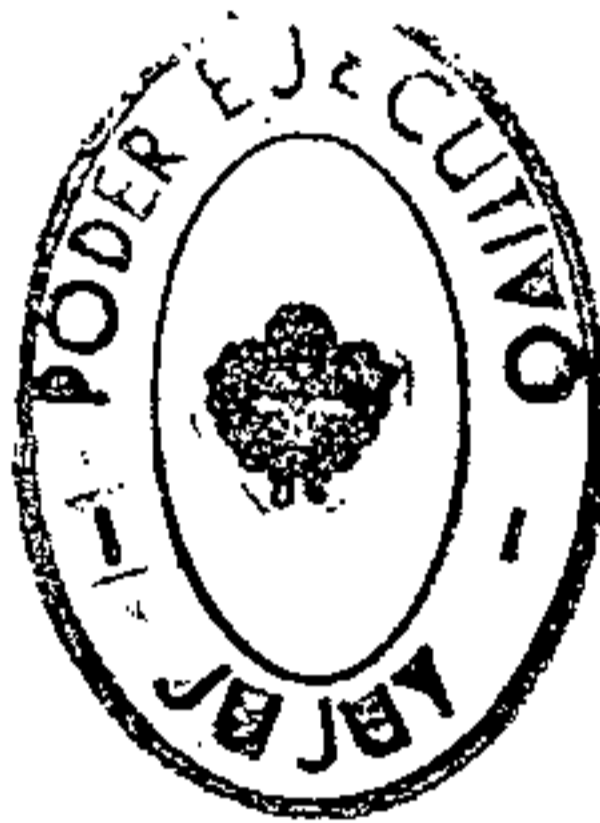
9684

-S-

/// 2... CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. LAURA VIDELA HUARDO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud